



Ga N° 252160

Montevideo, 28 de marzo de 1990.-

DEPARTAMENTO DE

TRANSITO Y

TRANSPORTE

Res.: 600 bis/90

Carp.: 32/365

JCG/mog. -

VISTO: el planteo de la empresa DADY

Sociedad Anónima, tendiente a obtener el empadronamiento de los vehículos importados por esa empresa denominados - "cuadriciclos", los cuales por tener características particulares, no se encuentran incorporados dentro de la Ordenanza General de Tránsito;

RESULTANDO: 1o.) que inspeccionados los vehículos de referencia por el Servicio de Contralor de Vehículos, se comprueba que poseen manubrio, transmisión a cadena y suspensión independiente en las cuatro --ruedas (telescópica y espiral), elementos éstos, semejantes a los que pueden encontrarse en las motocicletas. Debe agregarse a ello, la potencia que poseen estos vehículos (5 HP y 2 1/2 HP), ya que sus cilindradas son: 500 y 250 c.c., respectivamente. Para encontrarse dentro de las condiciones que exige la Ordenanza General de Tránsito, a los citados vehículos debiera colocársele: sistema de señaleros y paragolpes delantero y trasero de mayores dimensiones;

2o.) que de acuerdo con lo establecido en el artículo D-559, Volumen 5 del Digesto Municipal, todos los vehículos cualquiera sea su clase, a excepción de los tractores agrícolas, rodillos de carreteras y zorras utilizadas en las artes, industrias y co--

//

- 2 -

tales efectos lleva el Departamento de Tránsito y Transporte;

CONSIDERANDO: 1o.) que las características particulares de tales unidades las acercan a los vehículos definidos como motocicletas y/o todoterreno, especialmente a estos últimos, dado que encuadra dentro del término "automóviles";

2o.) que por todas estas consideraciones, se sugiere la modificación del párrafo -- 27mo. del artículo R-424.2, Volumen 5 del Digesto Municipal, permitiendo así que los nombrados vehículos ingresen dentro de una categoría vigente, debiendo cumplir, además, con todas las condiciones reglamentarias de un vehículo de cuatro ruedas;

3o.) que el Departamento de Tránsito y Transporte eleva actuaciones a los efectos - de su aprobación en los términos establecidos precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º- Modificar el párrafo 27mo. del artículo R-424.2, Volumen 5 del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Todoterreno: vehículo adaptable a distintos usos de carrocería abierta, especialmente destinado a tareas utilitarias, con capacidad para una o más

//

Ga N° 252164

//

- 3 -

personas; puede estar dotado de techo y -
laterales de lona, desmontables".-

2º.- Comuníquese a la Unidad Actualización Normativa,
al Servicio de Vigilancia y a la Secretaría Ge-
neral a fin de librar el oficio correspondiente
al Cuerpo de Policía de Tránsito; cumplido, pa-
se al Servicio de Contralor de Vehículos, a sus
efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

Montevideo, ² 6 MAR. 1990

Es copia fiel de la Resolución adoptada por el Intendente **Municipal**
en su Sesión del día de hoy, según consta en el Acta N° **de**
Sesiones de dicho Cuerpo.


STELLA MARIS PALERMO
OFICIAL